



SELLO VARTO, AÑO MIL Y SEISCIENTOS Y CIENTA Y NUEVE.

Justicia y Resimien do desta muy noble y leal ciu dade  
 cartayena en su ayuntamiento para que luego por boca  
 ca ago uierno mande lle formar y a sustar dhas me dres  
 la mayor a razon de ocho a umbres. y las menores en  
 responsion y Resubasion y se lle colan las rras  
 que oy corren para que en todo se guarde y obse ue lo que  
 magestad manda en la cobranca de los dhos serui cios  
 dhas ordenes. se publi quere y por que ones la ciu dad  
 presentero el presente escri uano fonga edicto en la pla  
 publica ha ien do las aver = y ansim. Seno si que  
 go fernandez portaleses fiel Resepor. de dhos serui cios  
 del uino uinager y aca y de que se Consumiere por uer  
 en saunas y tiendas y aca para fueras de uen dieres  
 ues no aues no cobre en la conformidad que se con dres  
 endhas hordenes. en lo proveyo y firmo = Don se uas  
 perez de u dolo = Alonso sanches = escri u =  
 y por la ciu dade visto el ofio Real despacho lo obedesio con  
 pecto de uido y a cordo se guarde Cum pto se exee cute  
 y como en el se Con dres y ensu Cum plimien to a  
 = que las me dres mayores y menores que ay en las sa  
 nas. desta ciu dad que correspondian a dies a sum bres  
 cada albua. se lle dagan a que se njan ocho a umbres.  
 albua = y el cauallero fiel de cuber Onas de uencia  
 Seno alca de mayor rrisi le la saunas desta ciu dade  
 mas partes donde Con pany = y hagan quebran las  
 das que usauan hasta agora que hagan medidas  
 en la forma referida. y se haren dhas y a sustando  
 de pesas y medidas y para que los dhos sauneros y  
 rras. puedan preseruirse de las medidas. se pregonen

